

Rutas y protocolos de bioseguridad Vuelos nacionales e internacionales

Gerencia de Apoyo Estratégico

05 noviembre 2020

Rutas

Nacionales	Internacionales
<p>Desde el 1 de septiembre El Dorado está operando vuelos domésticos entre Bogotá y Cartagena, Leticia, San Andrés, Rionegro, Cali, Barranquilla, Pereira, Santa Marta, Bucaramanga, Cúcuta, Montería, Medellín, Villavicencio, y Pasto principalmente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bogotá – Rionegro – Bogotá 2. Bogotá – Cali – Bogotá 3. Bogotá – Cartagena – Bogotá 4. Bogotá – Barranquilla – Bogotá 5. Bogotá – Pereira – Bogotá 6. Bogotá – Santa Marta – Bogotá 7. Bogotá – Bucaramanga – Bogotá 8. Bogotá – Cúcuta – Bogotá 9. Bogotá – Montería – Bogotá 10. Bogotá – San Andrés – Bogotá 11. Bogotá – Medellín – Bogotá 12. Bogotá – Villavicencio – Bogotá 13. Bogotá – Pasto – Bogotá. 14. Bogotá – Manizales – Bogotá. 15. Bogotá – Armenia – Bogotá. 16. Bogotá – Neiva – Bogotá. 17. Bogotá – Mitú – Bogotá. 18. Bogotá – Florencia – Bogotá. 19. Bogotá – Leticia – Bogotá. 20. Bogotá – Valledupar – Bogotá. 21. Bogotá – Tumaco – Bogotá. 22. Bogotá – Riohacha – Bogotá. 23. Bogotá – Barrancabermeja – Bogotá. 24. Bogotá – Yopal – Bogotá. 	<p>Desde el lunes 21 de septiembre se reactivó la operación de vuelos internacionales de pasajeros en El Aeropuerto El Dorado. Los destinos autorizados para esta etapa son Estados Unidos, México, República Dominicana, Brasil, Ecuador, Bolivia y Guatemala principalmente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bogotá – Santiago de Chile – Bogotá. 2. Bogotá – Fort Lauderdale – Bogotá. 3. Bogotá – Miami – Bogotá. 4. Bogotá – Madrid – Bogotá. 5. Bogotá – San Salvador – Bogotá. 6. Bogotá – Punta Cana– Bogotá. 7. Bogotá – Cancún– Bogotá. 8. Bogotá – Santo Domingo– Bogotá. 9. Bogotá – Ciudad de México– Bogotá. 10. Bogotá – Ciudad de Panamá– Bogotá. 11. Bogotá – Guayaquil– Bogotá. 12. Bogotá – Quito– Bogotá. 13. Bogotá – Caracas– Bogotá. 14. Bogotá – New York– Bogotá. 15. Bogotá – São Paulo– Bogotá. 16. Bogotá – Ciudad de Guatemala – Bogotá. 17. Bogotá – La Paz – Bogotá. 18. Bogotá – Río de Janeiro – Bogotá. 19. Bogotá – Santa Cruz de la Sierra – Bogotá. 20. Bogotá – Washington – Bogotá. 21. Bogotá – Atlanta – Bogotá 22. Bogotá – Houston – Bogotá 23. Bogotá – Dallas – Bogotá

<p>25. Bogotá – Quibdó – Bogotá. 26. Bogotá – Puerto Asís – Bogotá.</p> <p>Con las siguientes aerolíneas: Avianca, Easy Fly, LATAM, SATENA, Viva Air y Wingo.</p>	<p>24. Bogotá – Lima – Bogotá</p> <p>Con las siguientes aerolíneas: Iberia, JetSMART, Viva Air, Copa Airlines Colombia, American Airlines y Spirit Airlines.</p> <p>Nota: En el caso de España, de manera particular, se permite el ingreso de vuelos, siempre y cuando la gente sea española o residente de España; no permiten por ahora que un colombiano vaya a vacaciones.</p>
---	---

A partir del 28 de septiembre, Avianca informó que se reanudaron gradualmente sus operaciones internacionales desde Colombia. En cualquier caso, se debe confirmar con la aerolínea de preferencia la vigencia de las rutas disponibles.

En las siguientes semanas

- Del 15 al 31 de octubre se estima que haya vuelos a otras ciudades como Lima y Cuzco, Caracas y Valencia.
- Desde el 3 de diciembre reiniciarán los vuelos comerciales a Aruba (inicialmente con Wingo).
- Para Avianca los nuevos destinos internacionales por reiniciar son:
 - Buenos Aires, reinicia el 24 de octubre con un vuelo semanal.
 - Ciudad de Panamá, reinicia el 26 de octubre con tres vuelos semanales.
 - Londres, reinicia el 4 de noviembre con un vuelo semanal (inicialmente Avianca dispuso los días 4, 11, 18, 25 y 30 de noviembre).
 - Barcelona, reinicia el 5 de noviembre con un vuelo semanal.
 - Montevideo, reinicia el 1 de diciembre con dos vuelos semanales.
 - Asunción, reinicia el 2 de diciembre con dos vuelos semanales.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Viaje Nacional	Viaje internacional
<p>Según la Resolución 1517 del 1 de septiembre de 2020 El Ministerio de Salud estableció que se requiere prueba PCR para los viajeros que necesiten ir a los departamentos con una tasa de contagio de covid-19 menor a 1.000 por 100.000 habitantes, es decir que en la actualidad solamente el departamento de Vichada cumple esta condición.</p> <p>Las personas con destino a Guainía, Vaupés y San Andrés, en los que inicialmente sí era necesario, ya no necesitan practicarse pruebas previo al viaje. Para viajar, el resultado debe ser negativo y no mayor a 48 horas previas al viaje.</p>	<p>Según la Resolución 1972 del 4 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud estableció que para ingresar a Colombia no es necesario presentar prueba PCR con resultado negativo. Si sale del país, debe consultar los requerimientos según el destino.</p> <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe someterse a la toma de temperatura en los terminales y usar tapabocas en todas las etapas del viaje. Si el vuelo dura más de dos horas, debe cambiar el tapabocas al menos una vez.

De acuerdo con las definiciones establecidas por la Aeronáutica Civil para los vuelos nacionales en Colombia, únicamente está permitido llevar en cabina un bolso o morral pequeño que no sobrepase los 10 kilos y que pueda ser guardado debajo de la silla delantera. Todo lo demás debe ser enviado por bodega. Hay que tener en cuenta que el equipaje en bodega permitido depende de las condiciones de la tarifa que se hayan comprado.

Recomendaciones:

- El uso del tapabocas es obligatorio en todo momento.
- En el equipaje, no llevar elementos metálicos ni otros artículos que puedan alarmar los equipos de seguridad.
- Antes de ir al aeropuerto diligencia tu estado de salud y los datos de tu vuelo en la aplicación CoronApp y una vez al día durante los 14 días siguientes al vuelo.
- Solo se permitirá el ingreso al aeropuerto máximo 2 horas antes de tu vuelo y solo puede ingresar el viajero.
- El servicio de sillas de ruedas puede estar limitado únicamente para pasajeros que tengan movilidad reducida o certificación médica que avale su uso.

- Antes de ir al aeropuerto diligencia tu estado de salud y los datos de tu vuelo en la aplicación CoronApp y una vez al día durante los 14 días siguientes al vuelo.
- Diligenciar 24 horas antes del vuelo el aplicativo Check-Mig disponible en el sitio web y en la App de Migración Colombia.
- Realizar el proceso de *check-in* en la página web o la aplicación móvil de la aerolínea. Se sugiere imprimirlo en casa o guardarlo en el celular.
- Solo se permite el ingreso al aeropuerto máximo 3 horas antes del vuelo y solo ingresa el viajero.
- No se permite el ingreso de pasajeros que presenten síntomas como fiebre, náuseas, dolor de cabeza o cuerpo o dificultades respiratorias relacionadas con el COVID-19.
- Consultar y verificar los requisitos especiales exigidos por el país de destino y a alistar los documentos necesarios para el viaje.
- Llevar equipaje de mano liviano y que quepa debajo de la silla. Por recomendación de las autoridades gubernamentales, el resto del equipaje deberá ir por bodega.
Realizar constantemente el lavado de manos, lleva y usa productos antibacteriales.

El Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, en alianza con el laboratorio Synlab, ofrece la toma de pruebas de detección de COVID-19 a los viajeros y demás usuarios del Aeropuerto. El 'Test Center' ubicado frente al parqueadero del aeropuerto (calle 26 No. 113-90), con atención de lunes a domingo de 6:00 am a 8:00 pm, realiza las siguientes pruebas:

- Covid-19 PCR (hisopado nasofaríngeo): resultados en 24 horas.
- Covid-19 POCT Molecular PCR Isotérmica (hisopado nasofaríngeo): resultados en 2 horas.
- Antígeno rápido (hisopado nasofaríngeo): resultados en 2 horas.
- Anticuerpos IgG (sanguínea): resultados en 2 horas.

PRINCIPALES NORMAS PARA VIAJEROS EN ÉPOCA DE COVID- 19

ENTIDAD	NORMA	OBJETO	ALCANCE	LINK
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 1972 del 4 de noviembre de 2020	Por medio del cual se modifica la Resolución 1627 del 2020 que adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19, para el transporte internacional de personas vía aérea	<p>Se adicionan las siguientes medidas en el protocolo de bioseguridad para viajes internacionales partir del 5 de noviembre de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elimina la exigencia de presentar la prueba PCR con resultado negativo, previo al embarque del país de origen, para los viajeros internacionales. • Se impide el abordaje de pasajeros que presenten fiebre o síntomas respiratorios asociados al COVID-19. • Se impide el abordaje de aquellos que no diligenciaron, previamente, la aplicación Check-Meg. • Durante los vuelos de más de dos horas, los pasajeros deben llevar múltiples tapabocas para reemplazarlos. • Se asignarán los baños según la ubicación de los pasajeros. • Los pasajeros que lleguen al país procedentes del exterior deberán responder al rastreo y seguimiento estricto que realiza el asegurador o la secretaría de salud. • Distribuir los alimentos, cuando a ello haya lugar, en contenedores sellados y preenvasados y por ubicación de letras en la aeronave, para evitar que los pasajeros de la misma fila coman al tiempo. 	https://vivirenelplado.com/wp-content/uploads/2020/11/1972-Modifica-la-Resolucion-1627-2020-Adopta-protocolo-bioseguridad-transporte-Internacional-personas-via-aerea.pdf

			<ul style="list-style-type: none"> • Limpiar y desinfectar los sistemas de entretenimiento a bordo después de cada vuelo. 	
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 1627 del 15 de septiembre de 2020	Se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19, para el transporte internacional de personas vía aérea	<p>A partir del 21 de septiembre de 2020 se habilita la operación internacional de vuelos desde Colombia de forma gradual. Para la Fase 1, se autorizaron los siguientes destinos: EE.UU, México, República Dominicana, Brasil, Ecuador, Bolivia y Guatemala.</p> <p>Los pasajeros deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes medidas de bioseguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pasajeros deberán llegar con 3 horas de antelación y sin acompañantes. • La toma de temperatura en los terminales es obligatoria. Se establecerán carruseles específicos para vuelos procedentes de zonas de alto riesgo. • Antes de abordar, cada viajero debe presentar el resultado negativo de una prueba PCR no mayor a 96 horas antes de la hora estipulada de viaje. Esto será requerido para todas las personas que lleguen a Colombia y para los países que lo requieran. • Por medio de la aplicación móvil CoronApp se deberá reportar el estado de salud de los viajeros previo al viaje y durante los 14 días siguientes del mismo. Las Secretarías de Salud realizarán seguimiento. • Se debe revisar las restricciones vigentes en el destino y preparar los documentos necesarios para el viaje. 	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion/C3%B3n%20No.%201627%20de%202020.pdf

			<ul style="list-style-type: none"> • El uso de tapabocas es obligatorio. Los pasajeros cuyo vuelo dure más de dos horas, deberán cambiar el tapabocas al menos una vez. • Diligenciar obligatoriamente, previo ingreso a los puestos de control migratorio, el pre-registro 'Check-Mig', que se encuentra en la página web www.migracioncolombia.gov.co. Se puede realizar entre 24 horas antes del vuelo y hasta 1 hora antes. • Los pasajeros deberán quedarse en la silla asignada todo el tiempo. 	
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 1517 del 1 de septiembre de 2020	Se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, se deroga la Resolución 1054 de 2020, y se dictan otras disposiciones	<p>Desde este 1 de septiembre y como parte del nuevo Aislamiento Selectivo establecido por el Gobierno Nacional, se reactivaron los vuelos domésticos en Colombia bajo los siguientes lineamientos que aplica para todos los operadores de aeropuertos aerolíneas y explotadores de aeronaves, empresas de transporte, agencia de aduana, a los departamentos, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y a los pasajeros de medios de transporte aéreo en el territorio nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los departamentos con una tasa de contagio de Covid-19 menor a 1.000 por 100.000 habitantes se pedirá, antes del embarque, a las personas mayores de siete años, la presentación del resultado negativo de la prueba para la detección de la Covid-19, con una validez no mayor a 48 horas. El Ministerio de Salud definirá en cual departamento se exigirá la prueba. Entre el 21 de septiembre y el 4 de octubre de 2020: en el departamento de Vichada tendrá como requisito de ingreso la realización de pruebas de antígeno. 	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/ResolucionC3%B3n%20No.%201517%20de%202020.pdf

			<ul style="list-style-type: none"> • Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades Obligadas a Compensar (EOC) deberán autorizar las pruebas de detección de Covid-19 a sus afiliados mayores de siete años, siempre y cuando estos presenten la solicitud adjuntando el contrato de transporte o documento equivalente de viaje. • Llegar con 2 horas de antelación al aeropuerto para tu vuelo nacional, pues los operadores de aeropuertos controlarán el ingreso al terminal. • Distanciamiento físico de 2 metros en ascensores para mercancías o personas. En las salas de embarque se marcarán las sillas intermedias inhabilitadas para garantizar el distanciamiento como "SILLA NO DISPONIBLE". • Interacción con terceros: efectuar reuniones no presenciales o vía web, establecer horarios. 	
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 1443 del 24 de agosto de 2020	Por el cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades de los operadores turísticos y en los servicios turísticos prestados en las áreas y atractivos turísticos	Adicional a las medidas de la Resolución 666 de 2020, los operadores turísticos deberán cumplir ciertas medidas de bioseguridad en la organización, promoción y prestación de planes turísticos. En medidas locativas, hay medidas para la adecuación, mantenimiento y desinfección, elementos de protección personal y manipulación de residuos; con relación al capital humano, hay medidas para la interacción dentro de las instalaciones, interacción con terceros, interacción en los recorridos turísticos y mecanismos de respuesta ante un posible caso, entre otros.	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Nuevo/ResolucionC3%B3n%20No.%201443%20de%202020.pdf

			De igual forma, para áreas y atractivos turísticos, existen medidas locativas, de mantenimiento y desinfección, herramientas de trabajo y elementos de dotación, manipulación de residuos y medidas para el capital humano y mecanismos de respuesta ante un posible caso, entre otros.	
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 666 del del 24 de abril de 2020	Se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia	<p>Los protocolos generales de bioseguridad deben ser adoptados por todas las actividades económicas sociales y de la administración pública. Principalmente esta Resolución aplica a toda persona que requiera desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y a las ARL.</p> <p>Se anexa el protocolo de bioseguridad general para todos los sectores que contiene las medidas e instrucciones que deben acatar los trabajadores, tales como: lavado de manos, distanciamiento social, uso del tapabocas, desinfección y limpieza de los espacios de trabajo, la manipulación de insumos y productos, manejo de residuos, entre otras.</p> <p>Así mismo, indica las obligaciones que tienen las empresas para asegurar la vigilancia de la salud de los trabajadores, el trabajo remoto o presencial, deben implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, controlar la interacción en los tiempos de alimentación, garantizar la existencia de implementos de aseo, eliminar sistema de control de acceso por huella implementando sistemas alternos, definir protocolos para la interacción con proveedores, clientes y aliados, también, uno sobre el manejo de</p>	https://id.presidencia.gov.co/Documentos/200424-Resolucion-666-MinSalud.pdf

			<p>trabajadores que presenten síntomas o que sean diagnosticadas con el COVID-19, entre otras.</p> <p>Adicionalmente, se establecen las recomendaciones para seguir al salir y regresar a la vivienda y, sobre la convivencia con una persona de alto riesgo.</p>	
--	--	--	---	--

Fuentes

- Apertura: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8965/gobierno-nacional-reactiva-de-manera-gradual-la-operacion-de-vuelos-internacionales-a-partir-del-proximo-21-de-septiembre/>
- Rutas aéreas nacionales: <https://www.dinero.com/pais/articulo/cuando-reabren-el-aeropuerto-restaurantes-y-bares-en-bogota/295733>
- Rutas aéreas: <https://eldorado.aero/en/vuelos>
- Rutas aéreas nacionales: <https://www.portafolio.co/economia/operacion-del-aeropuerto-el-dorado-podria-reactivarse-con-mas-rutas-543753>
- Rutas internacionales: <https://www.elespectador.com/noticias/economia/avianca-revela-itinerarios-de-sus-vuelos-internacionales-desde-colombia/>
- Rutas internacionales: <https://www.lafm.com.co/colombia/conozca-las-rutas-internacionales-que-operaran-desde-colombia>
- Rutas internacionales: <https://eldorado.aero/servicios/coronavirus>
- Rutas internacionales: <https://www.flightstats.com/v2/flight-tracker/departures/BOG/?year=2020&month=9&date=26&hour=6>
- Test Center para COVID-19 en el Aeropuerto El Dorado: <https://colombia.ladevi.info/aeropuerto-el-dorado/inauguro-test-center-covid-19-n25639>